

**Normativa de pràctiques externes**  
**Facultat de Ciències de la Salut Blanquerna - Universitat Ramon Llull**

Las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios vienen reguladas por el **Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio. En el caso de las titulaciones en Ciencias de la Salud, las prácticas también deben cumplir los aspectos específicos articulados en el **Real Decreto 420/2015**, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios y la **Orden SSI / 81/2017**, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, donde se aprueba el protocolo mediante el cual se determinan las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por parte de los estudiantes y residentes en Ciencias de la Salud

Aparte de esta reglamentación, el estudiante deberá respetar la normativa propia del centro donde realice las prácticas y deberá conocer y cumplir la normativa descrita a continuación.

El presente documento pretende exponer las condiciones y los procedimientos que garanticen la calidad de las prácticas académicas externas, para desarrollar, en este espacio, la consecución de una formación integral y de excelencia, en un entorno que proporcione un conocimiento óptimo de las competencias a desarrollar.

La presente normativa es aplicable a todos los estudiantes de grado, formación postgraduada y máster de la Facultat de Ciències de la Salut Blanquerna de la Universitat Ramon Llull (FCSB-URL), incluidos los acogidos en movilidad internacional. *La presente normativa, y por la especificidad de las prácticas del 1er semestre de 1º curso de Enfermería y del 2º semestre de 1º curso de Fisioterapia, se adaptará a los objetivos propuestos en el programa formativo y estará disponible para los estudiantes en su campus virtual.*

### **1. Definición y naturaleza de las prácticas**

Las prácticas son una actividad de naturaleza formativa llevada a cabo por los estudiantes y supervisada por la FCSB, con el objetivo de permitir aplicar, integrar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, y al mismo tiempo, favorecer la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Las prácticas se pueden llevar a cabo en empresas e instituciones de ámbito nacional e internacional.

Dado el carácter formativo de las prácticas, en ningún caso se pueden derivar obligaciones propias de una relación laboral, ni pueden dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. En caso de que, al finalizar los estudios universitarios, el estudiante se incorpore a la plantilla de trabajo de la empresa o institución donde haya realizado las prácticas, el mismo no será computable a efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba, excepto que así esté expresamente estipulado en el convenio colectivo aplicable.

### **2. Finalidades**

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando el aprendizaje teórico y teórico-práctico
- b) Facilitar el conocimiento de una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas, así como los valores de la innovación, la creatividad, el emprendimiento y la investigación
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción laboral futura

### 3. Modalidades y requisitos de acceso

Existen dos modalidades de prácticas:

a) *Prácticas curriculares*. Son obligatorias e incluidas en el plan de estudios de las titulaciones impartidas en la FCSB que así lo hayan previsto. Para poder acceder a la realización de esta modalidad de prácticas es necesario:

a. Estar matriculado / a de la asignatura / materia de prácticas correspondiente

b. No tener relación laboral con la institución donde se realicen las prácticas

b) *Prácticas extracurriculares*. Son actividades académicas no incluidas en el plan de estudios. Tienen un carácter voluntario y se llevan a cabo durante el periodo de formación del estudiante. Esta actividad debe ser consignada en el Suplemento Europeo del Título según contemple la normativa vigente. Para la selección de centros de prácticas y en relación a la gestión de las prácticas, la FCSB dará prioridad a los estudiantes que realicen prácticas curriculares. Para poder acceder a la realización de esta modalidad se deberá tener presente la Normativa Académica de la FCSB disponible en la Guía del Estudiante: <http://recursos.blanquerna.edu/12/guia-estudiant/normativa-academica.pdf>

### 4. Duración y horarios

1. *Las prácticas curriculares* tienen la duración y los horarios vinculados a lo que indique el plan de estudios correspondiente como asignatura obligatoria, y según los términos establecidos por la normativa vigente. El horario de realización de las prácticas también considerará las características y la disponibilidad de la empresa o institución de acogida.

2. *Las prácticas extracurriculares* deben llevarse a cabo dentro del período académico a que da derecho a matrícula, y en ningún caso pueden realizarse más allá de la finalización del curso académico oficial. Para ampliar la información sobre estas prácticas hay que leer la normativa académica disponible en la Guía del Estudiante: <http://recursos.blanquerna.edu/12/guia-estudiant/normativa-academica.pdf>

### 5. Convenio de prácticas y proyecto formativo

La realización de las prácticas requiere la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa como marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la empresa o institución y la FCSB. Cada uno de los centros de prácticas donde el estudiante realiza su estancia tiene un convenio de cooperación educativa con la FCSB.

El *proyecto formativo* debe fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y / o específicas a adquirir por parte del estudiante. Además, también se deberá asegurar la relación directa de los resultados del aprendizaje a alcanzar en la práctica con los estudios cursados. El proyecto formativo se conforma siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

### 6. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas

Al inicio del curso o próximo al periodo de prácticas, se facilitará al estudiante, entre otros, la información referente a las plazas de prácticas, junto con la normativa de asignación que hay que tener presente. El estudiante, una vez presentadas las prácticas, dispondrá de

aproximadamente una semana para realizar la selección de centros, durante la cual podrá recibir el asesoramiento del coordinador / a de prácticas en las cuestiones que requiera. La adjudicación del centro de prácticas se realizará por estricto orden de expediente académico a partir del segundo curso de grado, exceptuando las prácticas de las titulaciones de postgrado y máster, que tienen un procedimiento propio.

Hay que leer atentamente el programa de la asignatura de prácticas donde se describe el proyecto formativo, incluyendo los objetivos, las competencias y la evaluación de las prácticas. De igual manera, es necesario que el estudiante tenga muy presente la documentación que deberá tramitar e imprimir antes del inicio de la práctica. La información la recibirá de los responsables de prácticas correspondientes (fotografía para el identificador, anexo al convenio marco, certificado de delitos de naturaleza sexual, declaración de vacunas, etc.). En caso de no tramitarla podrá no ser apto para el inicio de la práctica.

El estudiante no podrá realizar las prácticas en el mismo centro dos veces, a no ser que elija una especialidad diferente.

Todas las ofertas de prácticas se describirán en la plataforma on-line interna o el campus virtual, donde el estudiante podrá acceder para hacer la elección y podrá encontrar la siguiente información de las ofertas:

- a) El nombre o razón social y el CIF o NIF de la empresa o institución que ofrece las prácticas
- b) El centro, la localidad y la dirección donde se hacen las prácticas
- c) La fecha de comienzo y finalización de las prácticas, y también su duración en horas
- d) El número de horas diarias de dedicación o jornada, y el horario
- e) Otros requisitos o características de la práctica

Una vez realizada la solicitud por parte del estudiante, se realizará una asignación provisional de plazas. El estudiante tendrá un día asignado para poder hacer cambios si así lo desea (incidencias individuales). Una vez gestionadas las incidencias correspondientes, el estudiante recibirá el listado definitivo de asignación. La coordinación de prácticas registrará todo el procedimiento.

*En el primer curso del grado en Enfermería (1er semestre) y Fisioterapia (2º semestre), dada la tipología y los objetivos de las prácticas, la asignación tiene un formato diferente y cada estudiante será asignado directamente al centro de prácticas que le corresponda.*

## **7. Tutorización de las prácticas**

Durante la realización de las prácticas, los estudiantes disponen de dos referentes para la tutorización de su aprendizaje práctico.

Dentro de la empresa o institución, un / a tutor / a clínico / a, profesional con experiencia en el área de la práctica que se desarrolla y con los conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutorización y evaluación óptimas.

En el entorno de la FCSB, un / a tutor / a académico / a, profesor / a de la FCSB experto en el área en la que se desarrolla la práctica.

En ningún caso el / la tutor / a académico / a y el / la tutor / a clínico / a pueden ser la misma persona. La FCSB vela por el establecimiento de una sinergia efectiva entre tutor / a académico / a y clínico / a con el objetivo de tutorizar el estudiante de forma óptima y velar por una evaluación completa y justa. Asimismo, también ofrece una formación dirigida a los tutores / as clínicos / as, para dotarlos de las herramientas pedagógicas necesarias para una correcta tutorización y evaluación del estudiante

La FCSB facilitarà a los tutores de los estudiantes con necesidades especiales la información y la formación necesarias para conseguir una tutorización efectiva.

### **8. Informe, memoria de seguimiento y evaluación de las prácticas**

Una vez el estudiante ha sido asignado a un centro de prácticas, según los circuitos establecidos en la normativa interna en materia de prácticas de la FCSB, se reúne con su tutor / a académico / a en una sesión grupal previa al inicio de las prácticas (briefing). En dicha sesión, se trabajan los objetivos de la práctica, la normativa vinculada, se revisa el circuito de accidentes, las expectativas que tiene el estudiante y se presenta el trabajo vinculado, así como la memoria valorativa final (procedimiento descrito en el documento interno Guión para el desarrollo de las tareas asociadas al tutor / a académico / a de prácticas versus el estudiante y el / la tutor / a clínico / a). Toda la información trabajada se concreta en un dossier de prácticas que el estudiante llevará al centro de prácticas y compartirá con su tutor / a clínico / a. En el dossier de prácticas constará:

1. Carta de presentación de la FCSB
2. Datos de contacto del tutor / a clínico / a y el / la tutor / a académico / a
3. Objetivos de la práctica y itinerario práctico del estudiante
4. Descripción del trabajo relacionado con las prácticas
5. Descripción de las sesiones presenciales entre el estudiante y el tutor / a académico / a
6. Parrilla de evaluación de medio período y final
7. Parrilla de asistencia a la práctica
8. Circuito en caso de accidente durante las prácticas
9. Preguntas frecuentes (FAQ 's) en cuanto a situaciones del día a día: normativa, faltas de asistencia, actuación en situaciones excepcionales, etc.

En el transcurso de las prácticas, el tutor / a académico / a se pondrá en contacto con el estudiante y el tutor / a clínico / a periódicamente para valorar el desarrollo de la práctica.

A medio periodo, el tutor / a académico / a valorará el informe emitido por el tutor / a clínico / a y realizará el feedback necesario al estudiante.

El tutor / a clínico / a, una vez finalizadas las prácticas, en el marco del dossier de prácticas del estudiante y en los espacios designados para este fin (punto 6 del dossier de prácticas), redactará un informe final, en el que deberá valorar el grado de cumplimiento de los contenidos previstos en el proyecto formativo. Además, también informará del grado de consecución de las competencias y valorará:

- a) Capacidad técnica
- b) Capacidad de aprendizaje
- c) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, debe indicarse el grado de autonomía para esta habilidad, y si requiere algún tipo de recurso técnico o humano
- d) Sentido de la responsabilidad
- e) Facilidad de adaptación
- f) Creatividad e iniciativa
- g) Implicación personal
- h) Motivación
- i) Receptividad a las críticas
- j) Puntualidad
- k) Relaciones con el entorno laboral
- l) Capacidad de trabajar en equipo

Una vez finalizadas las prácticas, el estudiante habrá entregado a su tutor / a académico / a el trabajo vinculado, así como la memoria valorativa. El tutor / a académico / a y el estudiante se reunirán en una sesión grupal al final de las prácticas (debriefing) para poner en común la experiencia y los aprendizajes adquiridos. Asimismo, el estudiante entregará el dossier de prácticas a su tutor / a académico / a en esta sesión. El tutor / a académico / a dará feedback de los trabajos entregados por el estudiante.

Entre los contenidos previstos en la *memoria final del estudiante*:

- a) Datos personales del estudiante
- b) Entidad colaboradora donde se han hecho las prácticas
- c) Descripción breve de la empresa o institución
- d) Descripción concreta y detallada de las tareas y los trabajos desarrollados en relación con los contenidos previstos en el proyecto formativo
- e) Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios, de los problemas y del procedimiento seguido para resolverlos
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han implicado las prácticas
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora

La nota final de la práctica será emitida por el tutor / a académico / a y tendrá en cuenta las diversas parcialidades (informe del tutor / a académico / a, informe del tutor / a clínico / a y memoria del estudiante en prácticas).

*En el primer curso del grado en Enfermería (1er semestre) y Fisioterapia (2º semestre), dada la tipología y los objetivos de las prácticas, el seguimiento y evaluación tendrán un carácter diferente, dado que los tutores académicos realizarán un seguimiento presencial durante todos los días de prácticas en cada uno de los centros asignados. Cada titulación especificará en su documentación interna las diferentes características asociadas a esta práctica y estará disponible para los estudiantes en su campus virtual.*

## **9. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas**

### **9.1. Derechos**

- a) Ser tutelado, durante el periodo de ejecución de la práctica, por un / a profesor / a de la FCSB (tutor / a académico / a), y por un / a profesional de la empresa o institución (tutor / a clínico / a), para la realización del proyecto formativo
- b) Ser evaluado por el centro de prácticas y la FCSB de acuerdo a los criterios establecidos
- c) Obtener un informe de la empresa o institución donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y de su rendimiento
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia
- e) Recibir información de la Normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales por parte de la empresa o institución
- f) Cumplir la actividad académica, formativa y de participación en la FCSB. El estudiante debe informar a la entidad colaboradora, con suficiente antelación, de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes y recuperar las que así lo requieran. A continuación, se describe el régimen de permisos:

1. **Para exámenes del grado, ya sean finales o parciales:** el estudiante tiene permiso todo el día en que tiene lugar el examen. El estudiante informará con antelación a al /

la sede / su tutor / a académico / a y clínico / a de su ausencia a prácticas. El día de examen se deberá recuperar y la presentación de una notificación por parte de los convocantes o la fecha de publicación del examen será necesaria, así como el certificado de asistencia.

**2. Para representación y participación en los órganos de gobierno y de representación de la FCSB o la URL o actividades / eventos internos o externos a la FCSB:** el estudiante tiene permiso las horas indispensables para las reuniones, actividades / eventos y los procesos electorales que correspondan. El estudiante informará con antelación a al / la sede / su tutor / a académico / a y clínico / a de su ausencia a prácticas. Las horas de permiso se deberán recuperar y la presentación de una notificación por parte de los convocantes será necesaria, así como el certificado de asistencia.

**3. Para visita médica:** el estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica. El estudiante informará con antelación a al / la sede / su tutor / a académico / a y clínico / a de su ausencia a prácticas. Las horas de permiso se deberán recuperar y la presentación de una justificación de la visita será necesaria.

**4. Por enfermedad:** si la ausencia por enfermedad supera los 5 días, ya sean consecutivos o no consecutivos, las prácticas se deberán recuperar en segunda convocatoria. En caso de no superar los 5 días, se tendrán que recuperar todos los días. En ambos casos, será necesaria una justificación del parte médico. El estudiante informará a su tutor / a académico / a y clínico / a de su ausencia a prácticas.

**5. Para otros supuestos debidamente justificados y consensuados** entre la empresa o institución y la FCSB. El estudiante informará a al / la sede / su tutor / a académico / a y clínico / a de su ausencia a prácticas. Las horas de permiso deberán recuperar.

**Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo podrán comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas o la recuperación de las horas fuera del horario habitual, equivalente al tiempo disfrutado durante el permiso o la ausencia por enfermedad.**

g) Disponer de los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan acceder a la tutela, información, evaluación y el desarrollo de las prácticas en igualdad de condiciones

h) Conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con las actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad

e) Disfrutar de la cobertura de un seguro de accidente durante el periodo de realización de las prácticas, de acuerdo con la póliza escolar obligatoria, y en el caso de ser mayor de 28 años, de la póliza contratada anualmente por la FCSB. En el caso de estudiantes de máster y / o postgrado, independientemente de la edad, y en caso de accidente, quedarán cubiertos por la póliza contratada anualmente por la FCSB. En

cuanto a la responsabilidad civil, la FCSB tiene suscrita una póliza que cubre el riesgo de daños a terceros derivados de la realización de las prácticas

j) En la protección de los datos de carácter personal derivadas de la realización de las prácticas en la empresa o institución

j) Recibir la documentación relativa a sus prácticas

---

l) Todos aquellos reconocidos por la normativa vigente y no mencionados anteriormente

### 9.2. Deberes

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas de la FCSB y descrita en el presente documento
- b) Conocer y cumplir el plan de trabajo previsto siguiendo las indicaciones del tutor / a clínico / a, bajo la supervisión del tutor / a académico / a
- c) Mantener contacto con el tutor / a académico / a durante toda la duración prevista de la práctica e informarle de cualquier incidencia que pueda surgir en su desarrollo
- d) Incorporarse en la empresa o institución, en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laboral
- e) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la empresa o institución, de acuerdo con el proyecto formativo
- f) Elaborar y entregar al tutor / a académico / a la memoria final de prácticas, el informe intermedio, en su caso, y cualquier otro documento propio del centro o de la práctica concreta
- g) Guardar confidencialidad sobre la información interna de la empresa o institución y no explotar los datos obtenidos en la práctica sin la autorización expresa de la entidad colaboradora y de la FCSB
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa o institución, salvaguardando el buen nombre de la FCSB
- i) El estudiante debe informar con antelación a la empresa o la institución sobre la asistencia a cualquier actividad de la FCSB (Jornada de Estudiantes, actividades académicas fuera del calendario, etc.), cuando así haya sido permitido por la Facultad con anterioridad
- j) Todos aquellos establecidos por la normativa vigente y no mencionados anteriormente

## 10. Reconocimiento académico y acreditación

Finalizadas todas las prácticas de la titulación, se puede solicitar a la FCSB la emisión de un certificado acreditativo de la realización de las prácticas.

## 11. Garantía de calidad de las prácticas

11.1 El Sistema interno de garantía de calidad de la FCSB articula los procedimientos que han de asegurar la calidad de las prácticas que realicen los estudiantes. Estos procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos, órganos y unidades administrativas dedicadas a recoger y analizar información sobre el desarrollo de las prácticas, y revisar su planificación.

11.2 El Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y el Consejo de Universidades, promueve la difusión pública de la relación de las empresas e instituciones colaboradoras de las prácticas, así como el reconocimiento público de las que hayan alcanzado niveles de calidad más elevados.

## 12. Consideraciones adicionales

Hay que tener presentes algunos aspectos en cuanto al desarrollo de las prácticas, relacionados con la especificidad de los grados en Ciencias de la Salud:

12.1 El estudiante deberá estar correctamente vacunado y haber firmado el documento que así lo constata (declaración de vacunación). La entrega del documento se establecerá por el coordinador de la práctica, con fecha límite publicada durante la presentación de las prácticas ([http://blogs.blanquerna.edu/guia-estudiant/models\\_instancias/](http://blogs.blanquerna.edu/guia-estudiant/models_instancias/)).

12.2 El estudiante deberá tramitar la documentación requerida por las disposiciones legales vinculadas al desarrollo de las prácticas en centros asistenciales: certificado de delitos de

naturaleza sexual (a renovar periódicamente según normativa vigente), documento de antecedentes penales (en el caso de ser requerido) y foto carnet para el identificador. Los centros de prácticas harán firmar a cada estudiante un documento de confidencialidad.

12.3 Se considerará y respetará la normativa interna en materia de riesgos laborales del centro de prácticas.

12.4 Cuestiones actitudinales importantes para el correcto desarrollo de las prácticas externas:

12.4.1 Referente a temas de higiene y uniformidad, el estudiante deberá:

- Llevar el pelo recogido y la barba (aquellos que lleven) corta y bien arreglada (enfermería, fisioterapia y nutrición humana y dietética)
- Llevar las uñas cortas y sin pintar (enfermería, fisioterapia y nutrición humana y dietética)
- No llevar joyas (anillos, piercings, cadenas en el cuello ...) y, si se llevan, los pendientes deben ser pequeños (enfermería, fisioterapia y nutrición humana y dietética)
- No está permitido fumar ni dentro ni fuera de todo el recinto de prácticas (en cumplimiento de la ley antitabaco en vigor desde el 2 de enero de 2011)
- Si hay protección especial (mascarilla, guantes, bata ...) se deberá consultar al profesional del centro
- Llevar el uniforme completo y limpio
- Llevar la identificación personal de la FCSB al uniforme o la entregada por el centro de prácticas, cuando sea el caso
- No está permitido llevar ropa complementaria sobre el uniforme (en casos excepcionales se permite una prenda aceptada por el centro de prácticas)
- No se puede salir a la calle con el uniforme de la FCSB / Centro de prácticas, excepto si la práctica así lo exige
- El uso del bolsillo está restringido a los utensilios indispensables para las tareas a realizar durante las prácticas externas (no teléfono móvil o similar)
- No está permitido el uso del móvil durante las prácticas, a excepción de que en algún momento sea requerido por los tutores
- Cualquier otro aspecto no mencionado y que el equipo de prácticas considere relevante será transmitido al estudiante durante las sesiones presenciales en la FCSB

12.4.2 Para crear y potenciar actitudes de respeto e identidad personal y profesional, se pide:

- Hay que leer atentamente y respetar la normativa del régimen disciplinar de la FCSB (Guía del estudiante [http://recursos.blanquerna.edu/12/guia-estudiant/Normativa\\_Regim\\_Disciplinari\\_FCSB-URL.pdf](http://recursos.blanquerna.edu/12/guia-estudiant/Normativa_Regim_Disciplinari_FCSB-URL.pdf))
- La grabación, grabación y / o difusión de imágenes de pacientes, familias y / o profesionales de los centros de prácticas está terminantemente prohibida y puede conllevar abrir un expediente disciplinar al estudiante que comporte una sanción
- Se guardará confidencialidad en relación a la información interna del centro de prácticas, los pacientes y las actividades llevadas a cabo durante las prácticas y en finalizarlas
- Hay que llegar al centro el día y la hora señalada por el centro y la FCSB
- La comunicación con el paciente, su familia y / o el personal del centro de prácticas debe ser respetuosa y el tratamiento para dirigirse con ellos será el de "Usted"
- En presencia del paciente dado no efectuará comentarios sobre la patología y / o tratamiento, ni al profesional ni al paciente, ni a la familia
- Cualquier otro aspecto no mencionado y que el equipo de prácticas considere relevante será transmitido al estudiante durante las sesiones presenciales en la FCSB